



Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto Interlocutorio No.667  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: José Israel Martínez C.C.94.3893261  
Demandado: Carlos Alberto Cruz Moreno  
C.C. 19.471.139  
Radicado: 767844003004-**2017-00032-00**

**ASUNTO:**

A folio 80 del cuaderno de medidas previas, solicitan se decrete el embargo de remanentes, dentro del proceso que cursa en el juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No.2017-00207, instaurado por JOSE ISRAEL MARTINEZ en contra de CARLOS ALBERTO CRUZ MORENO, petición que es procedente por lo que el despacho decretará el embargo pedido por ajustarse a los lineamientos del artículo 466 del Código General del Proceso, para lo cual se librá el oficio al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle.

**RESUELVE**

**ÚNICO: DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2017-00207, instaurado por JOSE ISRAEL MARTINEZ en contra de CARLOS ALBERTO CRUZ MORENO, quien se identifica con la C.C. 19.471.139. Para tal efecto, librese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 049

HOY, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00  
A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.

EMT.



---

OFICIO No. 746

Tuluá Valle, 27 de julio de 2020

Señores:  
Juzgado Tercero Civil Municipal  
Tuluá Valle

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: José Israel Martínez C.C.94.3893261  
Demandado: Carlos Alberto Cruz Moreno  
C.C. 19.471.139  
Radicado: 767844003004-**2017-00032-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.667, fechado 27 de julio de 2020 mediante el cual se resolvió:

*“...**ÚNICO: DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2017-00207, instaurado por JOSE ISRAEL MARTINEZ en contra de CARLOS ALBERTO CRUZ MORENO, quien se identifica con la C.C. 19.471.139. Para tal efecto, líbrese el oficio correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Atentamente,

E.M.T.



HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.